

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Fecha de Certificado	25/05/2026
	Consecutivo de Certificado	PAA1662
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Código BPIN	202500000044132	
Proyecto	Desarrollo integral del talento humano y la cultura organizacional de la Gobernación de Caldas	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	14/06/2026	
Secretario de Despacho	Juan Manuel Marín López	
Dependencia solicitante:	Secretaría General	

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para la celebración de un contrato.

Es obligación de la administración pública adelantar sus procesos contractuales con estricta sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en atención a que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En este sentido, es deber de la Secretaría General, dentro de sus funciones, adelantar la contratación de los bienes y servicios necesarios para la adecuada ejecución de las actividades misionales de la entidad, especialmente cuando estas no puedan ser desarrolladas con el personal de planta.

Así mismo, las entidades públicas tienen la obligación de velar por el cuidado, mantenimiento y adecuada conservación de los bienes a su cargo, así como de dotar a sus funcionarios y a las instalaciones donde se desarrolla la función pública, de los elementos necesarios que permitan garantizar una prestación eficiente, continua y segura del servicio. En este contexto, se hace necesario realizar la revisión, mantenimiento y recarga de los extintores existentes, así como el mantenimiento de la red de gabinetes de control de incendios tipo I y la adquisición de los elementos

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

requeridos para la atención de emergencias en las distintas sedes de la Gobernación de Caldas.

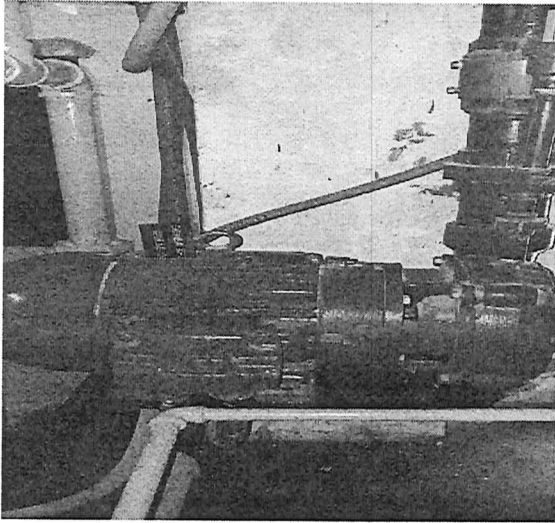
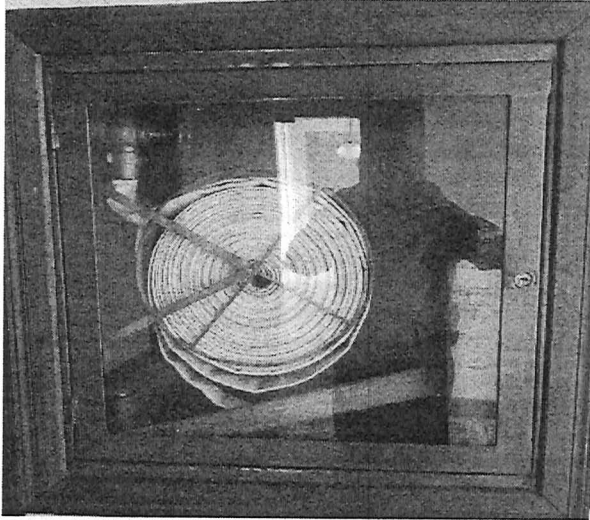
La Gobernación de Caldas requiere mantener los extintores, gabinetes y demás elementos de atención de emergencias en adecuadas condiciones de uso, garantizando su operatividad y correcto funcionamiento, en concordancia con las normas de seguridad industrial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como realizar la reposición de aquellos que no se encuentran en óptimas condiciones y la adquisición de los necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad en sus instalaciones.

De igual forma, el Ente Departamental debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014, de obligatorio cumplimiento para entidades públicas y privadas del territorio nacional, así como a la Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, específicamente en su artículo 220, el cual dispone que todo establecimiento de trabajo debe contar con extintores contra incendio adecuados al tipo de riesgo, los cuales deben mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y ser revisados como mínimo una vez al año.

Igualmente, el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.25 establece la obligación del empleador de implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la asignación de recursos, la conformación y dotación de brigadas de emergencia, y la inspección periódica de todos los equipos destinados a la atención de emergencias, con el fin de garantizar su disponibilidad y funcionamiento.

En cumplimiento de la normatividad relacionada anteriormente, en el edificio de la Gobernación de Caldas (palacio Amarillo), cuenta con 8 gabinetes contra incendio dotados, por lo tanto, el mantenimiento tiene una gran importancia, pues su objetivo es mantener las instalaciones siempre operativas y a punto para que sean usadas en cualquier momento. Por lo anterior es importante que los sistemas de protección contra incendios estén correctamente cuidados, es decir el proceso no acaba con la instalación de los mismos, por ello es primordial realizar revisiones periódicas en cumplimiento de las normas existentes para tal actividad (NFPA 25), con los profesionales adecuados.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022



Así mismo, se precisa que la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación se extiende a diversas sedes donde la Gobernación de Caldas desarrolla sus funciones administrativas y misionales, a saber: Palacio Departamental; Edificio Licorera; Secretaría de Deportes; Secretaría de Tránsito Departamental, ubicada en el municipio de Villamaría; Secretaría de Cultura; Centro de Alto Rendimiento – Coliseo; Secretaría de Medio Ambiente; Talleres del Departamento, ubicados en el municipio de Villamaría; Parque Tecnológico ubicado en Villamaría y la Sede de Pensionados ubicada en el Edificio Cofilca, todas estas requieren garantizar condiciones óptimas de seguridad y prevención de incendios.

Es menester mencionar que, las instalaciones del edificio de la Licorera no cuentan con gabinetes ni con sistema de detección de incendios, razón por la cual su sistema de prevención se basa en el uso de extintores, aproximadamente tres por piso, lo que hace indispensable asegurar su adecuado mantenimiento, recarga y funcionamiento.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

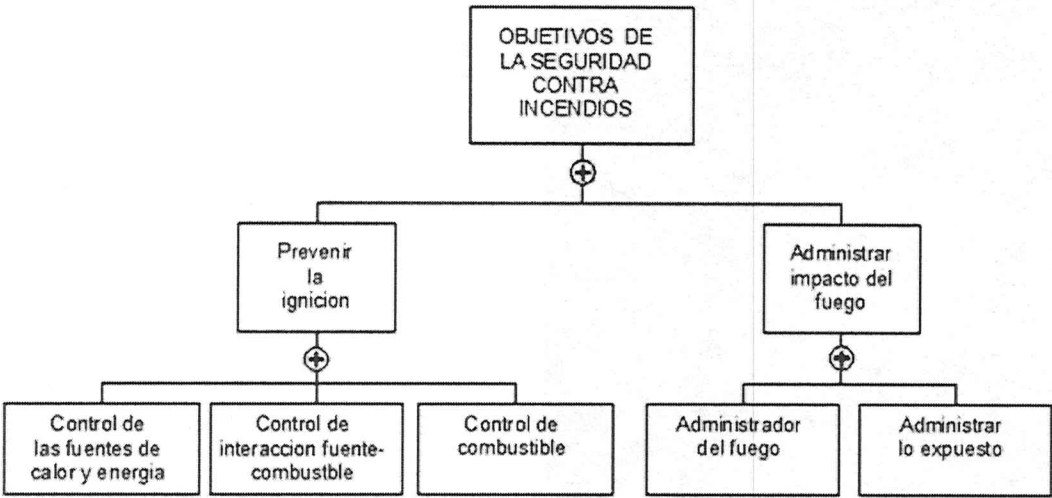


Imagen 4. Árbol de decisiones. Fuente: National fire protection pág. 1-4

De otra parte, la entidad cuenta con un parque automotor asignado a las diferentes dependencias para el cumplimiento de funciones misionales, cuyos vehículos deben contar con un extintor multipropósito ABC, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, el cual exige que los vehículos que circulan por el territorio nacional cuenten con un equipo mínimo de seguridad, incluyendo extintor. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear sanciones económicas equivalentes a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes. En este sentido, la Gobernación dispone de aproximadamente treinta y ocho (38) extintores de cinco (5) libras destinados a los vehículos oficiales, los cuales también requieren mantenimiento y recarga periódica.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la revisión, recarga y mantenimiento de los extintores existentes, así como el mantenimiento de la red de gabinetes de control de incendios tipo I, contribuyendo con ello a la protección de la vida e integridad de las personas, así como a la conservación de los bienes muebles e inmuebles a cargo del ente departamental, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Ahora bien, en relación con el plazo de ejecución del contrato, es deber de la Secretaría General justificar aquellos procesos contractuales cuya ejecución supere el 18 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, conforme a lo establecido en la Resolución 6817-1 del 14 de julio de 2015, mediante la cual se fija la regla fiscal del Departamento de Caldas. En su artículo 17 se establece que no podrán legalizarse contratos con plazo posterior a dicha fecha, salvo en casos excepcionales debidamente sustentados por el respectivo Secretario de Despacho, disposición cuyo cumplimiento corresponde verificar a la Secretaría Jurídica.

En este caso, se justifica la necesidad de contar con un plazo de ejecución adecuado, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato son esenciales para garantizar la operatividad de los sistemas de prevención y control de incendios en todas las sedes de la entidad, lo cual redundará directamente en la seguridad institucional.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), cuenta con la respectiva ficha en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), así como con los certificados de compatibilidad del gasto y la correspondiente viabilidad técnica, económica y financiera.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: Prestación de servicios para el suministro, revisión, recarga y mantenimiento de los extintores existentes en las diferentes sedes de la Gobernación de Caldas

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
46000000	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad.	46190000	Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial defensa y orden público.	46191500	Prevención contra incendios	46191506	Extintor de llamas.
46000000	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad.	46190000	Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial defensa y orden público.	46191600	Equipo contra incendios	46191608	Sistema de supresión de incendios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los requerimientos descritos anteriormente son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Mantenimiento de Extintores CO2, 10 libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento: puede ser la pintura, cambio de etiquetas, calibrada de manómetros, cambio de mangueras.	30
2	Recarga de Extintores Multipropósito 10 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	60

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

3	Recarga de Extintores Multipropósito 20 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento. SIG	30
4	Recarga de Extintores Multipropósito 5 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento. Dicha recarga será realizada previo requerimiento de la Gobernación.	38
5	Mantenimiento de gabinetes red contra incendios; Se requiere la revisión de ocho (08) gabinetes, mangueras y accesorios ubicados en los diferentes pisos del Edificio de la Gobernación palacio departamental, para asegurar su funcionamiento, con la respectiva etiqueta de revisión donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento, el cual debe cumplir con toda la reglamentación vigente.	8
6	Recarga de Extintores H2O 2.5 galones, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	20
7	Mantenimiento de Extintores Solkaflan con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	8
8	Bases de piso para extintores de 10 libras.	10
9	Bases de piso para extintores de 20 libras	10
10	Compra de Extintores CO2, 10 libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	2

El Proveedor seleccionado deberá recoger los extintores que requieran la recarga y dejar en préstamo el número de extintores recogidos por el tiempo que dure la recarga.

En la revisión y mantenimiento de gabinetes contra incendio se requiere de manera detallada lo siguiente:

- Inspección, pruebas y mantenimiento con periodicidad anual al sistema fijo de protección contra incendio compuesto por motor eléctrico y complementos, correspondiente a la Gobernación de Caldas.
- Inspección al sistema hidráulico.
- Inspección al Sistema mecánico.
- Inspección al sistema eléctrico y electrónico.
- Realización de Prueba de rendimiento hidráulico de la bomba, siempre y cuando el sistema cumpla con los requerimientos necesarios
- Graficación curva de rendimiento hidráulico de la bomba con el fin de analizar el porcentaje de aceptación según criterios de la NFPA 25, con respecto a la curva del fabricante

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

- Medición y verificación de presiones estática y residual en distintos puntos de la red.
- Inspección visual de la red de gabinetes contra incendio
- Revisión válvulas angulares.
- Inspección boquillas de descarga.
- Pruebas de resistencia y fatiga a tramos de manguera de 100 ft * 1½” ubicados en los gabinetes que conforman la red.

La inspección y mantenimiento de los gabinetes se realiza bajo el siguiente marco legal basado en estándares de normas nacionales e internacionales:

A) Normas Nacionales: NSR-10: Norma Colombiana sismo resistente NTC 1669: Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio NTC 2885: Norma Técnica Colombiana extintores portátiles contra incendios NTC 2050: Código eléctrico colombiano NTC 3458: Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios.

B) Normas Internacionales: NFPA 1: Código Uniforme de seguridad contra incendios NFPA 10: estándar para extintores portátiles NFPA 13: Norma para la instalación de sistemas de rociadores NFPA 14: Norma para la instalación de mangueras y tuberías verticales NFPA 20: Norma para la instalación de bombas estacionarias para protección contra incendios NFPA 24: Norma para la instalación de tuberías para servicio privado de incendios y sus accesorios NFPA 25: Norma para la inspección, prueba y mantenimiento a sistemas fijos de Protección Contra Incendios a base de agua NFPA1662: Norma para el cuidado, uso, inspección, pruebas de servicio y reemplazo de mangueras de incendios, acoplamientos, boquillas y aparatos de manguera de incendios

NOTA 1: Las entidades que se encuentran adscritas a este sector deberán cumplir con la Certificación Norma Técnica Colombia NTC 6001 así como las normas técnicas estipuladas en los químicos utilizados como es el caso del polvo químico seco, el cual deberá encontrarse certificado con la Norma Técnica ICONTEC 1446, así como la licencia de fabricación de los mismos, igualmente deberán tener la normatividad relacionada con Salud Ocupacional, específicamente el Decreto 1072 de 2015, solicita la implementación de un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, articulando todas las acciones preventivas, correctivas y de mejora, orientadas a la eficacia, eficiencia y efectividad frente a la mitigación o prevención de un evento catastrófico.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Gobernación de Caldas, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

- Realizar la facturación o comprobante de pago de los elementos suministrados, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
- Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
- Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
- Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
- Guardar debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
- Presentarse al ser requerido por la entidad para la respectiva acta de liquidación.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar a la Gobernación de Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Gobernación de Caldas.
- Avisar a la Gobernación de Caldas, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera la Gobernación de Caldas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.



Obligaciones Específicas:

1. Suministrar y prestar integralmente el servicio de mantenimiento, revisión, recarga y puesta en funcionamiento de los extintores de propiedad de la Gobernación de Caldas, en estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 de 2009, NFPA 10 y demás normas concordantes, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento y recarga de la totalidad de los extintores instalados en las diferentes sedes de la entidad, garantizando su operatividad, confiabilidad y condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a los protocolos técnicos aplicables.
3. Entregar los equipos intervenidos en perfecto estado de funcionamiento, con adecuadas condiciones físicas y debidamente rotulados, asegurando que cada extintor contenga como mínimo: identificación del prestador del servicio, instrucciones de uso mediante pictogramas normalizados según tipo de agente extintor (ABC, CO₂, agua, BC, Solkaflam), fecha de mantenimiento y próxima recarga, señalización reflectiva visible y especificación de su capacidad nominal.
4. Elaborar y suministrar las fichas técnicas y hojas de seguridad correspondientes a cada tipo de agente extintor intervenido, las cuales deberán contener información sobre riesgos a la salud, composición química, medidas de primeros auxilios, control de derrames, límites de exposición, elementos de protección personal, disposición final de residuos y clasificación de peligrosidad, garantizando su entrega al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y su disponibilidad en cada sede.
5. Verificar, durante la ejecución contractual, la correcta ubicación de los extintores en todas las sedes intervenidas, garantizando condiciones de accesibilidad, señalización reglamentaria, visibilidad e inexistencia de obstáculos que impidan su uso inmediato.
6. Inspeccionar y validar el adecuado funcionamiento de los manómetros de los equipos, efectuando su reposición cuando presenten fallas, lecturas erróneas o pérdida de calibración, previa verificación técnica del estado del cilindro.
7. Comprobar la integridad del sistema de seguridad de los extintores, incluyendo el estado del precinto o sello de inviolabilidad en equipos de presión permanente y de dióxido de carbono (CO₂).
8. Evaluar las condiciones estructurales de los cilindros y sus válvulas, identificando y reportando fenómenos de corrosión, deformaciones, fisuras o

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

cualquier otra condición que comprometa la seguridad o funcionalidad del equipo.

9. Verificar el estado de los accesorios de descarga (mangueras, boquillas y difusores), asegurando su idoneidad técnica; en caso de deterioro, proceder a su reposición conforme a las cantidades mínimas establecidas en la ficha técnica.
10. Presentar informe técnico consolidado de las actividades ejecutadas, detallando las intervenciones realizadas, el estado inicial y final de los equipos, así como los procedimientos aplicados en la recarga y mantenimiento.
11. Expedir los certificados de mantenimiento y operatividad de cada extintor intervenido, dejando registro en sitio y garantizando su trazabilidad en cada una de las sedes.
12. Ejecutar el mantenimiento integral de los equipos, el cual comprende como mínimo actividades de inspección, limpieza, recarga, reparación y sustitución de componentes defectuosos.
13. Acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
14. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con las certificaciones requeridas, incluyendo trabajo seguro en alturas cuando las actividades superen 1.50 metros.
15. Implementar medidas transitorias de mitigación del riesgo durante la ejecución del contrato, asegurando condiciones mínimas de protección contra incendios en las sedes donde se retiren temporalmente los equipos.
16. Realizar la entrega, instalación y puesta en servicio de los equipos intervenidos en cada uno de los puntos definidos en el inventario suministrado por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Cumplir integralmente con las normas técnicas de calidad y seguridad aplicables, incluyendo las NTC 6001, 652, 1446, 2885 y demás disposiciones vigentes o que las modifiquen o sustituyan.
18. Efectuar la recolección, transporte, mantenimiento, recarga, entrega e instalación de los extintores en la totalidad de las sedes de la Gobernación de Caldas, a saber: Palacio Departamental; Edificio Licorera; Secretaría de Deportes; Secretaría de Tránsito Departamental, ubicada en el municipio de Villamaría; Secretaría de Cultura; Centro de Alto Rendimiento – Coliseo; Secretaría de Medio Ambiente; Talleres del Departamento, ubicados en el municipio de Villamaría; Parque Tecnológico ubicado en Villamaría y la Sede de Pensionados, ubicada en el Edificio Cofilca, garantizando en cada una de ellas la continuidad en las condiciones mínimas de protección contra incendios durante la ejecución del contrato.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

19. Ejecutar el mantenimiento de los gabinetes contra incendio en horarios no laborales, esto es, en jornada nocturna y/o fines de semana, garantizando la no afectación del normal funcionamiento institucional.
20. Realizar las pruebas, ajustes e instalación de los sistemas contra incendio en horarios no laborales, evitando interferencias con la operación administrativa de la entidad.
21. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que afecte la ejecución contractual, incluyendo fallas técnicas, riesgos detectados o limitaciones operativas.
22. Contar con infraestructura operativa en la región del Eje Cafetero, preferiblemente en los municipios de Manizales o Villamaría, que garantice capacidad de respuesta oportuna y cobertura efectiva en todas las sedes de la entidad.

Obligaciones del Departamento:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Registrar el contrato en el presupuesto.
6. Liquidar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para esta contratación es hasta por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 8.684.370), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Nota: El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023); y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

4.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Se efectuaron dos cotizaciones con las empresas **Extincol Seguridad Industrial y Equipos y Extintores**, ambas especializadas en la prestación de servicios y suministro de equipos para la prevención y control de incendios.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CAN	COTIZACIÓN N° 1		COTIZACIÓN N°2			PROMEDIO COTIZACION
				V/R. PARCIAL	V/R. TOTAL	V/R PARCIAL	IVA	V/R TOTAL	V/R PROMED
1	Mantenimiento de Extintores CO2, 10 libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento: puede ser la pintura, cambio de etiquetas, calibrada de manómetros, cambio de mangueras.	Unidad	\$ 30	\$ 35.000	\$ 1.050.000	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 1.071.000	\$ 1.060.000
2	Recarga de Extintores Multipropósito 10 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	Unidad	\$ 60	\$ 20.000	\$ 1.200.000	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 1.428.000	\$ 1.314.000

 GOBIERNO DE CALDAS		MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA				Código: FO-CA-063			
						Versión: 1.0			
						Fecha Creación: 22/12/2022			
3	Recarga de Extintores Multipropósito 20 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	Unidad	\$ 30	\$ 35.500	\$ 1.050.000	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 890.500	\$ 970.1
4	Recarga de Extintores Multipropósito 5 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento. Dicha recarga será realizada previo requerimiento de la Gobernación	Unidad	\$ 38	\$ 13.000	\$ 494.000	\$ 17.000	\$ 3.230	\$ 768.740	\$ 631.1
5	Mantenimiento de gabinetes red contra incendios; Se requiere la revisión de ocho (08) gabinetes, mangueras y accesorios ubicados en los diferentes pisos del Edificio de la Gobernación palacio departamental, para asegurar su funcionamiento, con la respectiva etiqueta de revisión donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento, el cual debe cumplir con toda la reglamentación vigente.	Unidad	\$ 8	\$ 250.000	\$ 2.000.000	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 1.428.000	\$ 1.714.1
6	Recarga de Extintores H2O 2.5 galones, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	Unidad	\$ 20	\$ 18.000	\$ 360.000	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 714.000	\$ 537.1
7	Mantenimiento de Extintores Solkaflan con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	Unidad	\$ 8	\$ 25.000	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 1.428.000	\$ 814.1
8	Bases de piso para extintores de 10 Libras	Unidad	\$ 10	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 833.000	\$ 616.1
9	Bases de piso para extintores de 20 libras	Unidad	\$ 10	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 416.500	\$ 408.1

 GOBIERNO DE CALDAS		MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA					Código: FO-CA-063		
							Versión: 1.0		
							Fecha Creación: 22/12/2022		
10	Compra de extintores de CO2 de 10 libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	Unidad	\$ 2	\$ 440.000	\$ 880.000	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 357.000	\$ 618.000
Total costo directo									
TOTAL VALOR NETO					\$ 8.034.000			\$ 9.334.740	\$ 8.684.000

Extincol Seguridad Industrial	Equipos y Extintores
\$ 8.034.000	\$ 9.334.740

A partir del análisis comparativo de dichas propuestas, fue posible identificar un valor promedio de mercado, lo cual permite contar con un referente objetivo para la toma de decisiones, garantizando criterios de razonabilidad, eficiencia y adecuada gestión de los recursos.

Nota: El estudio de mercado se adjunta como anexo 1.

5.1. FORMA DE PAGO

La Gobernación de Caldas realizara el pago mediante única acta, previa presentación de la factura, demostrando estar a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y para fiscales de sus empleados y una vez tenga el visto bueno del supervisor del contrato. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Pro desarrollo equivalente al 2%, ii. Pro universidad equivalente al 1% iii. Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Pro adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La secretaría General, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2026.

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Manizales y municipio de Villa María, en las siguientes sedes: Palacio Departamental; Edificio Licorera; Secretaría de Deportes; Secretaría de Tránsito Departamental, ubicada en el municipio de Villamaría; Secretaría de Cultura; Centro de Alto Rendimiento – Coliseo; Secretaría de Medio Ambiente; Talleres del Departamento, ubicados en el municipio de Villamaría; Parque Tecnológico ubicado en Villamaría y la Sede de Pensionados, ubicada en el Edificio Cofilca.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

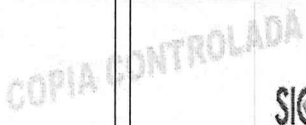
La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500048349 del 19 de Julio de 2026 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Característica	Condición				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.				
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052				
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015	%	VIGENCIA	NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015
	cumplimiento	valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12	20% el valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4)	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Característica	Condición				
COPIA CONTROLADA SIG	Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	5% del valor del contrato	meses más.	.esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.	20% del valor del contrato		La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría , la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.
	Calidad y correcto funcionamiento los bienes.	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima	20% del valor del contrato		La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA				Código: FO-CA-063
					Versión: 1.0
					Fecha Creación: 22/12/2022
Característica	Condición				
	 	presunta y los vicios ocultos.			contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421				

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

 GOBIERNO DE CALDAS					MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA		Código: FO-CA-063			
							Versión: 1.0			
							Fecha Creación: 22/12/2022			
N o	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n	C a t e g o r í a
1	Ge ner al	Ext ern o	Pre co ntr act ual	Ec on ó m ico	Variaciones o incrementos en los precios de servicios y/o elementos	Desmejoramiento de la calidad del servicio y suministros	Pos ible (3)	Mo der ad o (3)	Mo der ad o	Alt o
2	Esp eci fic o	int ern o	Pla ne aci ón	Fin an cie ro	Estimación inadecuada de costos y presupuesto de la necesidad a proveer	Desequilibrio Económico del contrato	Rar o (1)	Me nor (2)	Me nor	Baj o
3	Ge ner al	Ext ern o	Eje cu ció n	op era cio nal	Deficiencia en la Calidad en la prestación del servicio	Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención	Pos ible (3)	Mo der ad o (3)	Mo der ad o	Alt o

Formas de Mitigarlo.

		MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA				Código: FO-CA-063 Versión: 1.0 Fecha Creación: 22/12/2022			
o .	¿A q u i é n s e l e a s i g n a ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				P e r s o n a r e s p o n s a b l e p o r i m p l e m e n t a r e l t r a t a m i e n t o	Monitoreo y revisión	
			P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n	C a t e g o r í a		¿A f e c t a e l e q u i l i b r o e c o n ó m i c o d e l c o n t r a t o ?	¿Cómo se realiza el monitoreo ?

 GOBIERNO DE CALDAS		MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA						Código: FO-CA-063		
								Versión: 1.0		
								Fecha Creación: 22/12/2022		
1	Se cr et ari a Ge ne ral	Estudios previos, condiciones técnicas, obligaciones del contratista	Ra ro (1)	Me no r (2)	ba jo	ba jo	No	Dep end enci a don de sur ge la nec esid ad de con trat aci ón	Rigurosidad en el estudio de mercado	Cuando se requiera en cualquier etapa del proceso.
2	Se cr et ari a Ge ne ral	Adecuada Elaboración de un estudio de mercado	Ra ro (1)	Me no r (2)	Baj o	Baj o	No	Dep end enci a en don de sur ge la nec esid ad	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen	Cuando se presente la necesidad.

		MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA						Código: FO-CA-063			
								Versión: 1.0			
								Fecha Creación: 22/12/2022			
3	Se cr et a Ge ne ral	COPIA CONTROLADA			Ins ig nifi ca nt e (1)	Baj o	Baj o	SI	Sup ervi sor del con trat o	Verificación de evidencias presentadas en la supervisión	De acuerdo a lo estipulado en la supervisión.
		Proceder con póliza de cumplimiento por		Ra ro (1)							
		calidad									

	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. ANÁLIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Las entidades que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Manizales, 07 de Julio del 2026.


Juan Manuel Marín López
Secretario de despacho
Secretaría General


Leidi Viviana Tabares Giraldo
Profesional Especializado
Secretaría General

Revisó: Claudia Patricia Echeverry Bedoya – Jefe Gestión de Talento Humano
Secretaría General
Revisó/Ajustó: Alba Ruth Guzmán Londoño – Contratista Profesional de Apoyo
Secretaría General
Elaboró: Maryeli Trujillo Alzate – Profesional Universitario
Secretaría General